

LA TRATA DE PERSONAS

Clave: CIN2015A30043

Autor: Díaz Hernández Aarón

Asesores: Alemán Galicia Anabel

Maldonado Marquez Edith

Escuela: Colegio Anglo Mexicano de Coyoacán

Área: Ciencias Sociales

Disciplina: Derecho

Tipo de Investigación: Documental

México, Distrito Federal
Febrero 2015

RESUMEN

La trata de personas en México es considerada la tercera actividad ilegal mas lucrativa después del narcotráfico y el trafico de armas. Este es un delito ya que va en contra de lo establecido por la ley y es castigada con una pena grave. A pesar de ser un delito existen casos en donde las personas, victimas de esto lo consideran un rol, una actividad a la que ya estas acostumbrado a realizar como parte de la rutina diaria. En el presente trabajo se hará un estudio de los casos donde se presenta la trata de personas como un rol y son los tratantes los que aprovechan las condiciones de vulnerabilidad de mujeres, niños, niñas, migrantes, trabajadores informales, población joven y población analfabeta, pero también existen casos en donde el victimario aprovechan la condición de familiares de la víctima y se pierde la noción que juega en la familia y en la sociedad.

SUMMARY

Slave trade un Mexico is considered the third most lucrative, illegal activity just after drug business and gun traffic. Is acknowledge as crime since is a action against the law and because of this reason is punished with a strong sentence. Eventhough being a crime there are some cases in which victims assume the situation as a "role" that means sometimes criminals take advantage of the situation as well as people victimized have already use to doing this like a daily routine or chore. In he present work is presented a study where specific cases shown how victimizers appoint the vulnerable condition of women, kids, immigrants, workers, young people and illiterate people, but there are some cases where criminals abuse "victims" relatives and the role of family as an institution within the society loses track.

¿LA TRATA DE PERSONAS, UN ROL O UN DELITO?

HIPÓTESIS O CONJETURAS: La trata de personas es un crimen que se perpetúa debido a las pocas campañas de prevención, pues en muchas ocasiones se asume a la esclavitud como algo normal. De tal forma que cuando se habla de “trata de personas” se habla de una forma de esclavitud mediante el secuestro, engaño o violencia y las víctimas son reclutadas por esos medios y trasladadas hasta el lugar donde serán explotadas.

JUSTIFICACIÓN Y SUSTENTO TEÓRICO: Hoy en día, las acciones emprendidas contra la trata de personas son insuficientes, ya que este delito se da al amparo de la situación de vulnerabilidad que viven muchas personas. Los tratantes aprovechan las condiciones de mujeres, niños, niñas, migrantes, trabajadores informales, población joven y población analfabeta, pero también aprovechan su condición de familiares de la víctima, que pierde la noción del rol que juega en la familia y en la sociedad. La trata de personas es el tercer negocio más lucrativo para la delincuencia organizada a escala mundial sólo superado por el tráfico de drogas y el de armas

OBJETIVO GENERAL: Demostrar que las acciones emprendidas contra la trata de personas son insuficientes, por lo que existe gente que es vulnerable a estas acciones.

1. ¿QUÉ ES LA TRATA DE PERSONAS?

La trata de personas es un delito que consiste en el secuestro, el traslado o la acogida de seres humanos por medio de la amenaza, la violencia u otros mecanismos coercitivos¹ (estafa, abuso de una posición dominante, etc.).

Considerada como la esclavitud moderna, la trata de personas implica la compra y venta de personas, donde la víctima está sometida a la autoridad de otro sujeto. Lo habitual es que la trata se realice con fines de explotación, obligando a trabajar a la persona en la prostitución u otras tareas análogas² a la esclavitud.

Aunque la finalidad más habitual de la trata es la explotación laboral o sexual, también se registraron casos de víctimas sometidas a la servidumbre, a la

¹ Que sirve para forzar la voluntad o la conducta de alguien.

² Que se asemeja a otra

explotación para la mendicidad³ (en el caso de los niños), al tráfico de órganos o hasta a la guerra.

Aunque erróneamente utilizado, es aún común que las personas se refieran a la trata de personas bajo el término “trata de blancas”. Por muchos años, esta expresión se ha asociado con un tipo de explotación (sexual) y un sector de la población (las mujeres).

Con la entrada del siglo XX, el movimiento legislativo contra la “trata de blancas” se institucionalizó en una serie de acuerdos internacionales⁴.

Los primeros instrumentos internacionales se enfocaban en la explotación sexual de las mujeres, ampliando posteriormente su ámbito de protección a niñas y adolescentes, y modificando el término, eliminando la acepción “blancas”.

De manera paralela, se desarrollaron otros acuerdos internacionales encaminados a la supresión de otras modalidades de explotación, como los trabajos forzados o la explotación infantil.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) afirma que cerca de dos millones y medio de individuos son víctimas de este flagelo en todo el mundo.

La trata de personas es un fenómeno muy antiguo que solo desde las últimas dos décadas ha venido saliendo a la luz pública. En otras palabras, estamos frente a un problema viejo con un nombre nuevo.

Durante la época colonial mujeres y niñas, particularmente africanas e indígenas, eran desarraigadas de sus lugares de origen y comercializadas como mano de obra, servidumbre y/o como objetos sexuales. Pero la trata como problema social comenzó a reconocerse a fines del siglo XIX e inicios del XX a través de lo que se denominó Trata de Blancas, concepto que se utilizaba para hacer referencia a la movilidad y comercio de mujeres de tez blanca, europeas y americanas, para servir como prostitutas o concubinas generalmente en países árabes, africanos o asiáticos. En ese momento surgieron las primeras hipótesis en torno a que dichos movimientos eran producto de secuestros, engaños y *coacciones sobre mujeres inocentes y vulnerables con el objeto de explotarlas sexualmente*.

³ Situación social de la persona que no posee otros ingresos que los que le proporcionan las limosnas

⁴ El tratado es el instrumento por excelencia del Derecho Internacional. Intrínsecamente es instrumento y no una categoría jurídica.

2. DELITO VS ROL

DELITO

Según el artículo 7 del Código Penal Federal, se define al delito como: “ Acto u omisión que sancionan las leyes penales”.

La doctrina, define al delito como: “Conducta, típica, antijurídica, culpable y punible”.

LA CONDUCTA.-La conducta es el primer elemento básico del delito, y se define como el comportamiento humano voluntario, positivo o negativo, encaminado a un propósito. La conducta puede ser de acción o de omisión.

LA TIPICIDAD. La tipicidad es la adecuación de la conducta al tipo penal.

LA ANTIJURICIDAD. La antijuricidad es lo contrario a Derecho.

LA CULPABILIDAD. Se refiere a que la conducta se realice de manera involuntaria, sin dolo.

LA PUNIBILIDAD. El estado crea normas y procura su cumplimiento y en caso de incumpliendo, aplica sanciones⁵.

ROL

Rol o cotidianidad se entiende por algo a lo que tu ya estas acostumbrado a hacer diariamente esto puede ser bueno o malo. Es algo que una persona realiza diariamente o con frecuencia es algo que pertenece a lo que ocurre o se hace de forma habitual o usual.

3. TRATA DE PERSONAS O UN ROL ACEPTADO POR LA SOCIEDAD.

Por “trata de personas” se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación.

Sin embargo, he constatado con pena que no se atan cabos entre la definición de la trata y la realidad diaria en la que ocurren casos de trata de personas ya sea con fines de explotación laboral o sexual. Esta definición se enfrenta a una sociedad

⁵ TEORIA DEL DELITO. Betancourt López, Eduardo. Editorial Porrúa. S.A. México 1994. pp. 304.

bastante tolerante en lo que se refiere a la explotación infantil, sexual, laboral. Algunos prejuicios con mucho arraigo llevan a minimizar o aun a negar los daños tanto físicos como psíquicos que acarrea la trata de personas.

Esta definición no sólo implica organizaciones mafiosas de gran tamaño sino que también evoca, sobre todo, realidades cotidianas.

Es lamentable que la población tenga la impresión de que se trate de un problema lejano mientras que la explotación doméstica puede ocurrir en cualquier hogar, la explotación sexual de adolescentes en cualquier discoteca, desde la más pequeña e informal hasta la más famosa, cualquiera puede ser testigo de explotación laboral o sexual, infantil o de adultos. ¿Cómo uno puede seguir aceptando que los niños pasen sus días en las calles vendiendo golosinas, mendigando o haciendo malabarismos en lugar de ir a la escuela? Cada uno tiene una responsabilidad frente a un caso de trata que aniquila la dignidad humana y merma los derechos humanos. Pero mayormente la sociedad se queda muda – y en este sentido es cómplice.

La gente que « apadrinan » a una niña del campo, están explotándola como esclava doméstica. Mientras que ellos lo presentan como un acto de generosidad extrema salvándola de la miseria, ofreciéndole un techo y una oportunidad de capacitación como empleada de casa, en realidad este “padrinazgo” reúne la explotación laboral, el traslado y el desarraigo de su lugar de origen y por fin la reclusión favorecida por la modalidad de cama adentro. Hoy en día desgraciadamente, es muy probable que ni los vecinos ni la propia víctima sepan que se trata del delito de trata de personas. ¿Porqué no se atan cabos?

Podremos destacar dos principales causas, las dos estrechamente vinculadas con percepciones culturales.

En primer lugar, partes amplias de la sociedad mexicana - donde domina la autoridad masculina y el patriarcado - siguen estando tremendamente impregnadas de discriminaciones de género subyacentes. Las percepciones y los comportamientos están enraizados a través de estereotipos machistas sobre la mujer y su supuesto papel doméstico y/o sexual. Esos reflejos machistas influyen en la reacción frente a la trata en dos ámbitos.

Primero, dada esta concepción rebajada del rol de la mujer, no incomoda tanto la trata con fines de explotación doméstica: no parece tan anormal e inaceptable que sea explotada como trabajadora del hogar.

Segundo, en lo que se refiere a la explotación sexual, se confunde frecuentemente la prostitución – la prostituta siendo sumamente despreciada – y la trata con fines de explotación sexual. Este concepto ante la prostituta, acusada de corromper a los maridos fieles, genera una indiferencia cómplice y una aceptación espantosa ante la explotación de mujeres o aún adolescentes como objetos sexuales. El desprecio está tan enraizado en las mentalidades que las mujeres explotadas sexualmente, ya sean adultas o menores de edad, no suscitan de manera espontánea la empatía y la solidaridad que deberían, sino solamente vilipendio y censura como si de una cierta manera fueran en parte responsables de su condición de objetos sexuales. A menudo, las mismas víctimas no saben que son víctimas de trata y sólo se sienten embargadas por el miedo, la vergüenza, la ansiedad del escándalo y del qué dirán que sufrirían los familiares si se sabe.

En segundo lugar, ese patriarcado genera consecuencias dramáticas en lo que concierne la trata infantil, influyendo no sólo en las relaciones entre géneros sino también las de poder entre generaciones.

Primero, según esta tradición patriarcal, se considera que el niño pertenece a los padres. Esto justificaría que los niños trabajen para aportar en la economía familiar en lugar de estudiar ya que los hijos deben ayudar a la vida cotidiana y contribuir con las necesidades del hogar – especialmente en casos de extrema pobreza. Así se justifica la costumbre del trabajo infantil y no se percatan de que los estudios, bajo la hipótesis que sean de calidad aceptable, les ayudarían a encontrar alternativas de largo plazo dándoles acceso a empleos más capacitados y por lo tanto remunerados.

Segundo, el niño siendo considerado como la pertenencia de sus padres – lo que se podría definir por la cosificación del niño – no se ha difundido la cultura de la identidad propia del niño. No se considera al niño como un individuo independiente que goza de una identidad propia lo que se relaciona también con la falta de conciencia de que existan derechos de los niños.

¿Cuántas veces ya he escuchado casos de choferes de autobuses que aceptan que sus pasajeros esconden a un niño, haciéndose de la vista gorda? Parece que una gran parte de la sociedad acepta pasivamente la trata de personas, tal vez sea porque no comprenden del todo el alcance del riesgo y el daño que provocan los casos de trata. Sin embargo, más allá del desconocimiento del tema, la sociedad 5 ofrece, por su concepción del niño, de la mujer y de la prostituta, un terreno propicio a la trata de personas. La trata no ocurre solamente en la oscuridad y lugares aislados sino también en la misma capital, a la vista de todos, sin

embargo, muchos siguen sintiéndose muy alejados de este tema o son completamente indiferentes. Por consiguiente, se perpetra la trata de persona bajo la protección de esta aceptación y este mutismo sociales que se basan sobre prejuicios y estereotipos culturales sólidos.

Ni siquiera estoy evocando al cliente. Obviamente, si se desarrolla la explotación laboral o sexual existe una demanda. Pero lo que es mucho más insidioso e influyente – la sociedad desempeñando un papel decisivo en el combate contra la trata – es que una gran parte de los ciudadanos peruanos cierran los ojos frente a la trata, siendo cómplices, a veces sin darse cuenta. Un apoyo mudo aceptando la deshumanización⁶.

4. Tráfico sin castigo

A escala mundial se estima que cada año 7 millones de personas son víctimas del tráfico en el mundo; de ellas 80% son mujeres. La trata ya es la tercera actividad ilegal más lucrativa, después del tráfico de drogas y armas.

Para su estudio sobre México, los investigadores crearon indicadores similares a los usados en el Informe internacional de tráfico de personas 2011 que cada año elabora el Departamento de Estado de Estados Unidos y que es anunciado por Washington como el instrumento estadístico mundial más confiable en la materia. Fueron abiertas cuatro categorías en las que ubicaron a los estados mexicanos, de acuerdo con la legislación que ya tienen al respecto y las políticas públicas que usan para solucionar el problema.

En el nivel 1 fueron ubicados los estados que tienen legislatura específica para el combate al fenómeno y códigos armonizados con estatutos internacionales y con la Ley Federal para Prevenir la Trata de Personas. También fueron ubicados en este escalafón los que cuentan con políticas públicas, medidas y programas para combatir el delito. Ahí están Baja California, Chiapas, el Distrito Federal, Hidalgo, Quintana Roo, Nayarit, Sonora, Veracruz y Yucatán.

6

En el nivel 2 están las entidades que tienen leyes específicas pero no medidas para la prevención y el combate a la trata: Baja California Sur, Nuevo León, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas y Tlaxcala.

⁶ Mario Luis. (2011). *Esclavos del siglo XXI*. Revista México social, año 1, núm. 14, p. 2.

Los del nivel 3 carecen de leyes en la materia, aunque realizan esfuerzos, como la aplicación de políticas públicas, prevención del delito, procuración de justicia y además tienen comités regionales de la CNDH: Colima, Oaxaca y Zacatecas.

En el nivel 4, el que se refiere a la total desatención, los estados sólo tienen el delito de trata de personas en su marco jurídico local y en algunos casos ni en el Código Penal Estatal. En esta zona de alarma están Aguascalientes, Campeche, Chihuahua, Coahuila, Durango, el Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Morelos y Michoacán.

Los principales puntos de destino en México son Acapulco, Cancún, el Distrito Federal, Monterrey, Ciudad Juárez y Tijuana.

En el entorno mexicano y pese a los esfuerzos que han demostrado por revertir el problema, los estados del nivel 1 aún carecen de mecanismos para actuar, como explica Cervantes Niño.

“Se descubre que los estados del nivel 1 aunque tengan muchos programas, políticas, cuestiones de intervención, el punto de remediar el problema está muy lejano aún. En la investigación no pudimos comprobar qué tanto los programas que se aplican tienen un impacto. Es materia pendiente en nuestro estudio”, explica.

Por ello la investigación arroja que aun los estados del nivel 1, los mejor posicionados, no saben cómo combatir el problema.

“Tener las leyes no significa que vamos a disminuir el tráfico de mujeres. Las leyes, sin políticas públicas, no funcionan. Esperamos que el libro ayude al gobierno federal a ver cómo anda el país, los estados y qué se debe de hacer”, dice Cervantes.

7

En el escenario internacional México se ubica en el segundo nivel del reporte internacional de tráfico de personas, y por ello incumple con las normas mínimas de la Ley de Protección de Víctimas de Trata.

La mayoría de los países asiáticos están en el nivel 3, el más bajo en la escala internacional. Ahí aparecen algunos países latinoamericanos, como Cuba y Venezuela.

“Si hubiera políticas públicas se les podría dar poder a los policías y organizaciones estatales para atender el fondo del problema. Pero tendríamos que ver que los órganos administrativos estén dispuestos a adaptarse y cambiar frente al problema.

“Si en el centro de la ciudad un policía detiene a una mujer que dice que es prostituta pero afirma que la engañaron y la trajeron a la fuerza, el policía se la lleva y no sabe cómo registrar el problema, no sabe si la debe deportar, y esto hace que la mujer vuelva a ser victimizada”, señala Kumar.

Por ello urge que los policías tengan un entrenamiento para atender a las víctimas y ofrecerles un futuro, porque si no encuentran una forma honesta de vivir, pueden regresar al trabajo que desempeñaban que era la prostitución, según sea el caso. No hay tampoco una atención sanitaria sistematizada hacia ellas⁷.

TESTIMONIOS DE TRATA DE PERSONAS

ANÓNIMO:

“Hola como están, quiero platicarles mi caso, yo trabajaba en un restaurante llamado los manteles cocina tradicional la noria, y en este lugar yo era cocinera, al principio todo estaba bien me sentía cómoda, pero con el paso del tiempo el patrón empezó a exigir sin otorgar remuneración económica quería que trabajara a horas que no me tocaban y hasta quería que fuera a su casa a hacer limpieza de su casa cuando mi puesto es de cocinera y no de limpiar casas, a partir de esto el señor, empezó a acosarme y fastidiarme la vida en el trabajo ya no podía trabajar tranquila si que esta basura me faltara al respeto rebajando como ser humano, era diario que hacia comparaciones en público de mi apariencia física y mi forma de trabajar, cada semana de pago se me descontaba dinero de mi salario que así ya era poco, y 8 cada vez que reclamaba el supervisor un tal Mario Cortes Tirado no me apoyaba y siempre me decía que su jefe fue quien dijo que se me descontara y sin darme explicaciones de porque también cuando salía de noche es decir en el horario

⁷ Azaola Elena. (2012). *La trata de personas en México*. México D.F: Instituto de Investigaciones Jurídicas PGJ.

de la noche se me retiró el apoyo de transporte ya que salía a las 11 de la noche, en esa ocasión uno de los dueños le dijo al supervisor Mario que me dijera que ya no tenía apoyo de transporte de lo cual tampoco me pudieron dar una explicación de por qué, sinceramente tengo miedo de estas personas ya que por comentarios de trabajadores de este lugar me enteré que estas personas son tratantes de blancas y se dedican de forma clandestina a contratar mujeres menores de edad en el restaurante para después prostituir las, la verdad eso fue lo que sentí en un principio cuando estos señores empezaron a pedirme que fuera a sus casas, realmente ahora voy atando cabos y me doy cuenta que todo el acoso laboral que me hicieron fue porque no caí en su trampa”⁸.

Metodología

Por medio de una investigación bibliográfica y electrónica se pretende demostrar que las acciones emprendidas contra la trata de personas son insuficientes y por ese motivo existe gente vulnerable. Tal es el caso de una mujer que era prostituta por su esposo, quien estaba casado con dos mujeres más, a las que también prostituía.

Jessica nunca conoció a su padre y su mamá la dio en adopción siendo recién nacida porque no podía hacerse cargo de ella. Así fue como se fue a vivir con su tía y su nueva pareja a una casa en Quilmes, sin saber que allí funcionaba un prostíbulo.

"A los 3 años mi tío me empezó a manosear y a los 7, a prostituir. Durante el día traían a otras chicas para que trabajaran. Recién a los 23 me pude ir", cuenta Jessica, que recibió la ayuda de un cliente para escaparse, con el cual hoy está en pareja y tienen un bebé de 4 meses.

RESULTADOS: Al analizar la trata de personas, encontramos que existen casos donde son los padres quienes explotan a sus hijos. A veces los acusan por corrupción de menores, cuando finalmente es trata. Ya que no se otorga identidad al menor de edad, no es parte de las costumbres brindar existencia jurídica a los niños: esos niños no existen jurídicamente. Sin embargo, muchos padres siguen sin entender la importancia de otorgar una identidad a sus hijos, lo que los coloca involuntariamente en una posición de extrema vulnerabilidad ya que

⁸ Jiménez, Horacio. (30 de octubre de 2011). "Contactan en web a una de cada cinco víctimas de trata". El Universal, p. 20.

pueden ser captados, trasladados, y finalmente explotados. El Acta de nacimiento es una herramienta crucial para identificar e impedir nuevos casos de trata. Según cifras de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), al menos 27 millones de personas en todo el mundo han sido víctimas de explotación laboral, sexual o comercial en los últimos años.

CONCLUSIONES: La trata de personas es un delito, en el cuál las personas que son víctimas conocen a quien las esclavizó, mayormente familiares de ellas, por tal motivo, ellos creen que esta práctica lejos de ser una conducta delictiva, forma parte del rol o estilo de vida que están destinados a vivir, ya sea por su posición económica o porque forma parte de la vida cotidiana. El marco legal es vital para reconocer que estas personas no se merecen ser tratados de esta forma, y que el Estado les debe protección. Si bien en México hay una Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas, ni la federación ni los estados saben cómo aplicarla o establecer los castigos. En la mayoría de las entidades los jueces no saben sentenciar a quien comete ese crimen, un policía municipal no reconoce el delito y un agente estatal ignora cómo canalizar a una víctima. Además los códigos penales de las entidades no están adaptados a las leyes locales de tráfico humano y la legislación federal en la materia choca con la estatal: No queda claro quién debe atraer los casos. Esta indefinición jurídica beneficia a los delincuentes. Hay un dato revelador y preocupante: Desde que se promulgó la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas –el 27 de noviembre de 2007– hasta ahora, en todo el país ha habido menos de 200 casos denunciados ante la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (Fevimtra), de la PGR... y esta instancia no sabe si los procesados recibieron sentencia. En la medida que existan políticas sociales para prevenir y fomentar en niños y adolescentes lo que significan sus derechos, se ayudará a eliminar el problema de trata, es necesario la participación de la ciudadanía para detener este tipo de delitos. Aún nos falta mucho y debemos empezar por transformar la cultura social respecto al tema, lo cual se 10
realizará en la medida en que existan políticas sociales que vinculen y abatan la pobreza.

Las estadísticas indican que la trata de personas es la tercera actividad ilegal más lucrativa, por detrás del narcotráfico y del tráfico de armas.

De acuerdo con el contenido del sitio de internet de la embajada de Estados Unidos de América en México, en el informe anual que presenta ese gobierno sobre el tema, se diagnostica lo siguiente: “El gobierno de México no cumple plenamente las normas mínimas para la eliminación de la trata de personas; sin embargo, hace esfuerzos considerables por lo A lo largo de los años 2012 y 2013 se ha desarrollado, en alianza con el gobierno del Estado de México, una serie de talleres dirigidos a jóvenes estudiantes de secundaria y bachillerato, en los cuales se aplica un cuestionario para conocer el grado de información que tienen frente al delito de la trata de personas.

Se encontró que a escala nacional hablar de tráfico de personas es sinónimo de tráfico de mujeres, pues es este género el victimado en 99%, mayormente para fines de explotación sexual. Se estima que cada año en México hay 10 mil personas traficadas, de las que la mitad es llevada a Estados Unidos y Canadá.

Los estados de origen son principalmente Guerrero, Chiapas, Oaxaca, Hidalgo, Puebla, Michoacán, Guanajuato, Campeche, Zacatecas, Colima, Veracruz y Quintana Roo.

Destaca el hecho de que en esa entidad, más de 80 por ciento de las y los jóvenes matriculados en alguna escuela pública, han escuchado hablar del delito de la trata de personas, al cual lo asocian fundamentalmente con conceptos como “tráfico de indocumentados”, “prostitución”, “secuestro” o “explotación en el trabajo”.

Nuestro País debe Promulgar leyes con sus respectivas sanciones penales; imponer a los traficantes penalidades mayores a los cuatro años de prisión; medidas preventivas y orientación de las fuerzas del orden para identificar víctimas; financiamiento del gobierno para dar a las víctimas atención sanitaria, orientación y refugio; protección a víctimas con acceso a servicios y refugio, con opciones diferentes a la del regreso a sus país de origen; asistencia jurídica a las víctimas sin lastimar su dignidad e integridad psicológica; repatriación segura y digna; 11 medidas gubernamentales para evitar el problema.

BIBLIOGRAFÍA

- Azaola Elena. (2012). *La trata de personas en México*. México D.F: Instituto de Investigaciones Jurídicas PGJ.
- García, Carina. (23 de noviembre de 2011). “*Combate a la trata, sin recursos para operar por olvido de diputados*”, . El Universal, p. 14.
- Herrerías, Sara Irene. (septiembre de 2011). *Esclavos del Siglo XXI*. *Revista México Social*, México, año 1, núm. 14, pp. 38-40.
- Jiménez, Horacio. (30 de octubre de 2011). “*Contactan en web a una de cada cinco víctimas de trata*”. El Universal, p. 20.
- Mario Luis. (2011). *Esclavos del siglo XXI*.. *Revista México social*, año 1, núm 14, p. 2.